



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2018

SANTIAGO, 10 JUL. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Artículo 41 de la Ley N°18.575, Orgánica General de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Circular Interna IP/N°5, de 21 de septiembre de 2012, que instruye sobre el procedimiento de sorteo mediante el cual se efectúa la designación aleatoria de las entidades acreditadoras que deben ejecutar los procedimientos de acreditación que se soliciten; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Exento N°39, de 04 de abril de 2019, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019;

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, el Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud requiere de una gestión oportuna y eficiente de la tramitación de las solicitudes de acreditación;
- 2)** Que, conforme lo dispuesto en los numerales 1.1. y 1.2. de la Circular Interna IP/N°5, de 21 de septiembre de 2012, "que instruye sobre el procedimiento de sorteo mediante el cual se efectúa la designación aleatoria de las entidades acreditadoras que deben ejecutar los procedimientos de acreditación que se soliciten", una Comisión interna de la Intendencia de Prestadores tendrá a su cargo la preparación, organización, ejecución y registro de los procedimientos de designación aleatoria antedichos, y que dicha Comisión será presidida por el/la Intendente/a de Prestadores, por un funcionario abogado de dicha Intendencia y por los demás funcionarios que se designen al efecto;
- 3)** Que, para asegurar el eficiente y continuo funcionamiento de la Comisión antedicha resulta necesario delegar el ejercicio de la función de la presidencia de la antedicha Comisión, para los eventos en que, por cualquier causa, el o la Intendente/a no pueda ejercerla;

Y TENIENDO PRESENTE, las normas antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° DELÉGANSE en el Jefe o Jefa del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, de esta Intendencia, ya sea titular o subrogante, las facultades de presidir la Comisión Interna a que se refiere el N°1 de la Circular Interna IP/N°5, de 21 de septiembre de 2012, "que instruye sobre el procedimiento de sorteo mediante el cual se efectúa la

designación aleatoria de las entidades acreditadoras que deben ejecutar los procedimientos de acreditación que se soliciten”, la de presidir las audiencias destinadas a la ejecución de los procedimientos de designación aleatoria antedichos, así como la de designar a los demás funcionarios que deben integrar esa Comisión, según se señala en el numeral 1.2. de dicha Circular Interna, siempre que el/la Intendente/a, por cualquier causa, no pudiere ejercerlas, dejándose constancia en el acta de la respectiva audiencia.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución por correo electrónico a los señalados en la lista de distribución.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en los espacios correspondientes de la página web de esta Superintendencia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/JGM/HOG
Distribución:

- Representantes legales de Entidades Acreditadoras
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Asesoría Técnica IP
- Encargado Unidad de Registro IP
- Encargado de Unidad Apoyo Legal IP
- Abog. Camila Cabeza, Unidad Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Unidad de Registro IP
- Oficina de Partes
- Archivo

